



Comité Veterinario Permanente del Cono Sur *“para una sanidad regional de excelencia”*

**GRUPO AD HOC DE INFLUENZA AVIAR (GIA) DEL COMITÉ VETERINARIO
PERMANENTE DEL CONO SUR**

ESTRATEGIA REGIONAL DE PREVENCIÓN DE INFLUENZA AVIAR

**Santiago – Chile
24 de Enero del 2006**

**GRUPO AD HOC DE INFLUENZA AVIAR (GIA) DEL COMITÉ
VETERINARIO PERMANENTE DEL CONO SUR**

SENASA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
REPUBLICA DE ARGENTINA

SENASAG
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA
REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL
REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

SAG
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REPUBLICA DE CHILE

SENACSA
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DGSG
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
REPUBLICA DEL URUGUAY

INDICE

1. PREFACIO	4
2. RESUMEN	5
3. INTRODUCCIÓN	5
4. OBJETIVOS	6
5. ESTRATEGIA	6
5.1. SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL INGRESO DE LA IA	6
5.2. SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.....	7
5.3. ACCIONES DE CONTROL Y ERRADICACIÓN.....	8
5.4. CAPACIDAD DIAGNÓSTICA	8
5.5. FINANCIAMIENTO	9
6. CRONOGRAMA	10

1. PREFACIO

La elaboración del presente documento fue realizado con el aporte de:

Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP)

Dr. Recaredo Ugarte, Ing. Agr. Gabriella Campón.

Argentina

Dr. Gastón Funes, Dra. Patricia Borgna (SENASA)

Brasil

Dr. Jorge Caetano, Dr. Marcelo Mota (Departamento de Sanidad Animal)

Bolivia

Dr. Ernesto Salas, Dr. Roger Cabrera (SENASAG)

Chile

Dr. Hernán Rojas, Dra. Vanessa Max, Dr. Alvaro González, Dr. Alfonso García, Dr. Rodrigo Robles (SAG)

Paraguay

Dr. Hugo Corrales, Dr. Primo Feltes (SENACSA)

Uruguay

Dr. Humberto Muzio

En calidad de invitados asistieron a la reunión:

OIE de las Américas

Dr. Luis Barcos

PANAFTOSA

Dr. José Naranjo
Dr. Gilfredo Darsie

2. Resumen

El Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP) convocó al Grupo Ad Hoc de Influenza Aviar (GIA) con el propósito de revisar, armonizar y mejorar las medidas que los países están implementando en relación a la prevención de la enfermedad, así como identificar los aspectos a considerar en una Estrategia Regional de Prevención de Influenza Aviar, considerando las recomendaciones y aportes de los organismos internacionales en la materia.

Para ello, el GIA se reunió en Santiago de Chile, el 24 y 25 de Enero del 2006 con el fin de conocer los programas sanitarios de prevención implementados por cada país miembro del CVP y elaborar una estrategia regional.

El documento “Estrategia Regional de Prevención de Influenza Aviar” presenta los objetivos, las estrategias y acciones a desarrollar por parte de los Servicios Veterinarios, las cuales incluyen aspectos relacionados con el sistema de prevención de la Influenza Aviar a la región, las acciones de vigilancia epidemiológica, acciones de control y erradicación, capacidad diagnóstica y financiamiento y un cronograma de trabajo de cada uno de los puntos analizados.

3. Introducción

La Influenza Aviar de notificación obligatoria de acuerdo con el Código Sanitario para Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), se caracteriza por causar una alta morbilidad y mortalidad en aves, poseer un carácter transfronterizo y potencial riesgo de zoonosis.

Se ha demostrado la posibilidad de introducción del virus en diversas zonas geográficas mediante el comercio internacional, ingreso ilegal y la migración de aves silvestres, situación que implica un riesgo para los países miembros del CVP.

Siendo la avicultura, una actividad social y económica relevante en los países constituyentes del CVP, destacándose algunos de ellos por un fuerte desarrollo del mercado de exportación de aves, productos y subproductos a diferentes destinos en todo el mundo.

Teniendo en cuenta que la introducción del virus a cualquier país miembro del CVP tendría importantes consecuencias sanitarias, sociales y económicas, que afectarían seriamente a los tenedores de aves, sobre todo pequeños productores y al desarrollo de la industria exportadora regional.

Por lo anterior, los Servicios Veterinarios de los países incluidos en el CVP han desarrollado diversas medidas de prevención del ingreso del virus y planes de contingencia para hacer frente a una eventual introducción de la enfermedad.

Sin embargo, existen diferencias entre los distintos países en los aspectos relacionados con las normativas vigentes que amparan las acciones de prevención, control y erradicación ante un eventual brote, en la vigilancia epidemiológica activa y pasiva que permita realizar una detección precoz, en la capacidad diagnóstica de los laboratorios nacionales encomendados para confirmar los casos de IA, en las medidas de bioseguridad existentes en los diferentes estratos avícolas, en el control de movimiento de aves y productos avícolas y en aspectos relacionados con la gestión y el financiamiento de los diversos planes y programas.

Es por ello que el CVP mediante la Resolución RES/CVP/BO/19/00 convocó al GIA con el propósito de revisar, armonizar y mejorar las medidas que los países están implementando en la prevención de la enfermedad, así como identificar los aspectos a considerar en una Estrategia Regional de Prevención de Influenza Aviar, considerando las recomendaciones y aportes de los organismos internacionales en la materia.

4. Objetivos

1. Prevenir el ingreso del virus de la Influenza Aviar a los países de la región.
2. Desarrollar las metodologías y procedimientos para realizar una detección precoz del virus de la IA en caso de producirse la eventual introducción a alguno de los países miembros del CVP.
3. Determinar las acciones de control y erradicación ante un foco de IA que permitan recuperar el estatus de región libre de la enfermedad en el menor plazo posible.

5. Estrategia

5.1. Sistema de Prevención del Ingreso de la IA

Fortalecer los Servicios Veterinarios de los países miembros del CVP, en el marco de las directrices y recomendaciones de la OIE, en relación con la prevención de la introducción de la IA.

A nivel nacional

- 5.1.1. Elaborar o actualizar planes nacionales de prevención de ingreso de IA.
- 5.1.2. Actualizar la normativa en materia de importación y procedimientos de cuarentena, de modo de disminuir el riesgo de introducción de IA a la región y entre los países miembros del CVP.
- 5.1.3. Ejecutar acciones de control en los puestos fronterizos que impidan el contrabando de aves, productos y subproductos avícolas.
- 5.1.4. Normar los niveles de bioseguridad de las explotaciones de aves de corral según los tipos de estratos productivos existentes y promover las buenas practicas avícolas.
- 5.1.5. Normar y controlar el movimiento de aves vivas y productos avícolas en los países miembros del CVP.
- 5.1.6. Elaborar y ejecutar planes de capacitación continua respecto a la IA destinada a los médicos veterinarios, técnicos y paratécnicos de los Servicios Veterinarios que trabajan en los puestos fronterizos, oficinas regionales y locales de cada Servicio.
- 5.1.7. Elaborar y desarrollar campañas de educación sanitaria dirigida a los grupos de interés y a la población en general.
- 5.1.8. Establecer una metodología de trabajo conjunta con los servicios de salud con el objeto de reducir los riesgos que pudieran derivarse de eventuales brotes de IA.

A nivel regional

- 5.1.9. Realizar un Análisis de Riesgo de introducción de IA de acuerdo al Código Sanitario para Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) a través de la formación de un Grupo Regional.
- 5.1.10. Conformar un grupo de trabajo regional interdisciplinario e interinstitucional que caracterice las principales rutas de aves migratorias que atraviesan la región así como los lugares de concentración en función de las especies, su estacionalidad y su relación geográfica con las aves de corral con el objeto de establecer programas de vigilancia epidemiológica.

5.2. Sistemas de Vigilancia Epidemiológica

Perfeccionar los sistemas de vigilancia epidemiológica nacionales para las aves de corral comerciales y otras subpoblaciones de aves consideradas de riesgo según directrices y recomendaciones del Código Sanitario para Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y crear un mecanismo de información sanitaria regional sobre IA.

A nivel nacional

- 5.2.1. Caracterizar la población de aves de corral de cada país a través de censos, georreferenciación y tipo de sistema productivo.
- 5.2.2. Elaborar un sistema de notificación eficaz que fomente las denuncias de eventos sanitarios en las aves según directrices y recomendaciones del Código Sanitario para Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).
- 5.2.3. Establecer una definición de evento sanitario sospechoso de IA para facilitar la detección precoz y la alerta temprana.
- 5.2.4. Establecer un programa de vigilancia epidemiológica en aves silvestres migratorias y residentes.
- 5.2.5. Incrementar el monitoreo de IA en aves de traspatio con especial énfasis en poblaciones localizadas en zonas cercanas a sitios de asentamiento o nidificación de aves silvestres, acuáticas, migratorias y explotaciones de aves comerciales.

A nivel regional

- 5.2.6. Crear un sistema regional de información sobre IA el cual deberá contar con definiciones y metodología de trabajo.
- 5.2.7. Armonizar los diseños de los programas de monitoreo en aves de corral y en silvestres, acuáticas, migratorias y explotaciones de aves comerciales.
- 5.2.8. Evaluar los sistemas de prevención, vigilancia epidemiológica, capacidad de control y erradicación de un brote de IA de los Servicios Veterinarios.
- 5.2.9. Coordinar acciones entre organismos públicos y privados nacionales e internacionales para desarrollar las actividades de vigilancia epidemiológica para IA.

5.3. Acciones de Control y Erradicación

Responder de manera rápida y eficaz ante la aparición de un brote de IA aplicando las medidas de contención que eviten la diseminación de la enfermedad y permitan recuperar el estatus zoonosario de libre de IA en el menor tiempo posible.

A nivel nacional

- 5.3.1. Elaborar y/o actualizar los planes de contingencia para la IA en los países de la región considerando también los aspectos relacionados con el bienestar animal, sacrificio sanitario y disposición final de cadáveres teniendo en cuenta también el posible impacto ambiental.
- 5.3.2. Realizar simulacros de IA, con la participación de todos los países miembros y otros interesados a fin de poner en práctica los planes nacionales, de acción o para situaciones imprevistas.
- 5.3.3. Definir los mecanismos de compensación económica oportuna en el caso de sacrificio sanitario ante un brote de IA, considerando establecer herramientas de cooperación entre los países la región del CVP.

A nivel regional

- 5.3.4. Elaborar un plan de contingencia regional para IA.
- 5.3.5. Elaborar estrategias de zonificación, regionalización y compartimentación en cada país así como a nivel regional de acuerdo a la normativa OIE.
- 5.3.6. Desarrollar una política de comunicación de riesgo a nivel nacional y regional.

5.4. Capacidad Diagnóstica

Fortalecer la capacidad diagnóstica de IA en los países miembros para cumplir con las necesidades actuales y futuras en relación a los programas de prevención, vigilancia, control y erradicación mediante el equipamiento adecuado y personal técnico competente.

A nivel nacional

- 5.4.1. Actualizar la capacidad del personal veterinario para desarrollar habilidades en el diagnóstico clínico de la IA.
- 5.4.2. Determinar las capacidades y técnicas diagnósticas de IA de cada país miembro, con miras a armonizarlas y fortalecerlas.
- 5.4.3. Implementar la elaboración de pruebas de diagnóstico rápidas, sensibles y que hayan sido validadas en terreno de acuerdo con el Manual de Diagnóstico de la OIE.

A nivel regional

- 5.4.4. Fomentar la habilitación de al menos un laboratorio de referencia regional de IA en alguno de los países miembros del CVP.

- 5.4.5. Mejorar el diagnóstico de la influenza aviar a través de un proyecto de cooperación e integración de los conocimientos técnicos de especialistas, capacitando a los profesionales de los laboratorios oficiales en las pruebas diagnósticas reconocidas por la OIE para IA, en función de las necesidades de cada país.
- 5.4.6. Adoptar los protocolos estandarizados por la OIE en el diagnóstico de IA en los laboratorios oficiales y privados de modo de tener resultados homologables y establecer un programa de monitoreo permanente que permita asegurar la calidad de los diagnósticos.
- 5.4.7. Producir y dotar de reactivos para el diagnóstico de IA de acuerdo a la demanda de los países de la región.
- 5.4.8. Establecer los requerimientos mínimos de bioseguridad y seguridad biológica para la manipulación del virus de la IA en su forma infectante en los laboratorios oficiales y privados de diagnóstico, investigación y producción de reactivos o biológicos en los países miembros del CVP.
- 5.4.9. Normar la actividad de diagnóstico e investigación realizada en laboratorios oficiales, privados, centros de investigación, plantas de producción de biológicos, universidades y otros. La norma deberá incluir aspectos de supervisión, regulación oficial, notificación obligatoria e inmediata de hallazgos y sometimiento a aprobación oficial de los protocolos de proyectos de investigación con virus activos de IA.

5.5. Financiamiento

Resulta esencial asegurar el suministro de recursos financieros y el acceso a las tecnologías pertinentes para modificar la capacidad regional de hacer frente a un evento de IA.

- 5.5.1. Encomendar a los servicios veterinarios la gestión del financiamiento para fortalecer y ejecutar las acciones mencionadas en el presente documento.
- 5.5.2. Encomendar al CVP la gestión de recursos de interés regional en relación con las necesidades económicas de los países miembros del CVP para la ejecución de las acciones contra la influenza aviar.

ACTIVIDAD	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
5.3.4 Plan de contingencia regional												
5.3.5 Zonificación, regionalización y compartimentación												
5.3.6 Comunicación del riesgo												
5.4. Capacidad diagnóstica												
5.4.1 Diagnostico clínico												
5.4.2 Determinar capacidad técnicas diagnosticas												
5.4.3 Pruebas diagnosticas												
5.4.4 Laboratorio de referencia regional												
5.4.5 Capacitación de técnicos de laboratorio												
5.4.6 Estandarización de protocolos de diagnostico												
5.4.7 Producción de reactivos												
5.4.8 Req. de bioseguridad y seguridad biológica												
5.4.9 Normar actividades de diagnostico e investig.												
5.5. Financiamiento												
5.5.1 Gestionar financiamiento a servicios veterinarios												
5.5.2 Gestionar financiamiento												

